



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 028 DE 2006
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Ingeniería Biomédica** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Medicina de la Sede Bogotá en su sesión del 29 de Julio de 2005, Acta 23, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Ingeniería Biomédica.
2. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá en su sesión del 20 de Junio de 2005, Acta 20, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Ingeniería Biomédica.
3. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Ingeniería Biomédica en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Maestría en Ingeniería Biomédica** que desarrollará un perfil investigativo.

ARTICULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Ingeniería Biomédica** tiene como objetivo:

- Proveer una formación complementaria en conocimientos y competencias teórico-prácticas que permitan adquirir la capacidad de incorporar en el

ejercicio profesional la producción científica y tecnológica en el área de las ciencias de la salud

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magister en Ingeniería Biomédica**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. El Programa Curricular de Postgrado Maestría en Ingeniería Biomédica estará adscrito a la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 5. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica –SIA para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria